



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

Nota verbal de fecha 10 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Ucrania saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia y, en relación con la resolución 1407 (2002) del Consejo, de 3 de mayo de 2002, y como continuación de la nota anterior enviada por Ucrania (S/AC.29/2002/36), tiene el honor de informar al Comité sobre las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de Ucrania para garantizar la aplicación plena y efectiva del embargo de armas contra Somalia.

El 25 de diciembre de 2002, el Gabinete de Ministros de Ucrania aprobó el Decreto No. 1955, por el que se ordenaba a todas las autoridades de Ucrania que velaran por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 733 (1992) y 1425 (2002), relativas al embargo general y completo de todas las entregas de armas y equipo militar a Somalia, incluida la prohibición de financiar adquisiciones y suministros de armas y equipo militar a Somalia, y de proporcionarle de forma directa o indirecta asesoramiento técnico, asistencia financiera o de otra índole y capacitación relacionada con actividades militares.

El Decreto mencionado sustituye al Decreto No. 66 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 10 de febrero de 1992, relativo a la aplicación de la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad.

